

## II. AUTORIDADES Y PERSONAL

### A. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### MINISTERIO FISCAL

**21751** *Decreto de 7 de diciembre de 2022, del Fiscal General del Estado, por el que se nombra Fiscal Delegada de Extranjería en la Fiscalía Provincial de Girona a doña Marina Zapatero Toledo.*

#### DECRETO

El 7 de noviembre de 2022, la Fiscal Jefe de la Fiscalía Provincial de Girona remitió a la Inspección Fiscal escrito en el que propone el nombramiento de Fiscal Delegada de Extranjería a la abogada fiscal doña Marina Zapatero Toledo por vacante como consecuencia del traslado de la anterior Delegada.

#### Hechos

Con motivo del traslado de la anterior Delegada de Extranjería de la Fiscalía Provincial de Girona en virtud de Orden/JUS/85212022, de 1 de septiembre, la Fiscal Jefa, para cubrir la Delegación, comunicó a todos los miembros de la plantilla que quien estuviera interesado debería formular la correspondiente solicitud. Se formuló una solicitud por la abogada fiscal doña Marina Zapatero Toledo.

La propuesta de doña Marina Zapatero Toledo ha sido elevada por la Fiscal Jefa, destacando su formación, preparación y compromiso dado que ya despacha los procedimientos propios de la especialidad por estar ya destinada en la Sección de Extranjería.

Mediante escrito de fecha 18 de noviembre, la Fiscal de Sala de la Unidad de Extranjería de la Fiscalía General del Estado no formuló objeción al nombramiento. En el mismo sentido informó el Consejo Fiscal (art 3.4 RD 437/1983).

#### Fundamentos

Primero.

El Estatuto Orgánico del Ministerio Fiscal dispone que los Fiscales Decanos de las Fiscalías serán nombrados mediante resolución dictada por el Fiscal General del Estado, a propuesta motivada del Fiscal Jefe respectivo. Igualmente exige que, para la cobertura de estos cargos y con carácter previo, se realice una convocatoria entre los Fiscales de la plantilla, así como que a la propuesta se acompañe relación de todos los Fiscales que lo hayan solicitado con aportación de los méritos alegados (art. 36.4). La Instrucción 5/2008 de la Fiscalía General del Estado complementa la anterior disposición, al aclarar que se seguirá también el mismo procedimiento de designación en los casos en que el Delegado de la especialidad que se propone no tenga el rango de Decano.

Esta misma Instrucción establece que los nombramientos y ceses de los Delegados de la especialidad irán precedidos de un trámite de audiencia del correspondiente Fiscal de Sala Coordinador, que podrá efectuar las consideraciones que estime pertinentes y, seguidamente, trasladará la propuesta al Fiscal General del Estado a través de la Inspección Fiscal.

Segundo.

El Reglamento del Ministerio Fiscal aprobado por Real Decreto 305/2022, de 3 de mayo, establece en el artículo 62 el procedimiento de nombramiento y cese de Fiscales Delegados.

Tercero.

Se han cumplido, por tanto, todos los trámites establecidos para proceder al nombramiento. Asimismo, la propuesta de la Fiscal Jefa de la Fiscalía Provincial de Girona está suficientemente motivada y avala la idoneidad de la candidata.

En consecuencia, vista la propuesta formulada, de conformidad con las previsiones del Estatuto Orgánico del Ministerio Fiscal y haciendo propia la fundamentación de la propuesta, se acuerda:

Primero.

El nombramiento de doña Marina Zapatero Toledo como Fiscal Delegada de Extranjería en la Fiscalía Provincial de Girona.

Segundo.

Publíquese el presente nombramiento en el Boletín Oficial del Estado y notifíquese al Fiscal Superior de la Fiscalía de la Comunidad Autónoma de Catalunya, a la Fiscal Jefa Provincial de Girona, que lo trasladará a la Fiscal interesada, a la Fiscal de Sala de la Unidad de Extranjería de la Fiscalía General del Estado y al Ministerio de Justicia.

Tercero.

Contra el presente Decreto, que pone fin a la vía administrativa de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, cabe interponer en el plazo de un mes recurso potestativo de reposición, a contar desde el día siguiente a su notificación, ante la inspección Fiscal de la Fiscalía General del Estado (C/ Fortuny, n.º 4, Madrid 28010) en los términos establecidos por el artículo 123 y concordantes de aquella Ley o, alternativamente, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Supremo, según lo establecido en el artículo 12.1.b) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación, conforme a lo dispuesto en el artículo 46 de esta misma Ley.

Madrid, 7 de diciembre de 2022.–El Fiscal General del Estado, Álvaro García Ortiz.